



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2026-MDM

Morales, 06 de abril de 2026.

VISTO:

La solicitud contenida en el Expediente N° 3019, de fecha 16 de marzo de 2026, del Presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE; el INFORME N° 006-2026-ASR-GSMYGA-MDM, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Analista de Saneamiento Rural; el INFORME N° 244-2026-GSMYGA-MDM, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME LEGAL N° 104-2026-OGAJ-MDM**, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO – JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme lo previsto en el numeral 5.3. del artículo 73° y el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la Promoción del Desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDM, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (USO) de la Municipalidad Distrital de Morales, para la participación vecinal en el distrito, estableciendo en su artículo 22° que, son actos de actualización y renovación de las Organizaciones Sociales todos aquellos que se encuentran comprendidos en el numeral 18.2 del Asiento Secundario, y que para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el padrón o registro actualizado de miembros; asimismo, el artículo 25 de la precitada ordenanza establece que, las solicitudes de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales en el RUOS deben ser dirigidos al alcalde acompañando los documentos señalados en el artículo 20° y 21° según amerite.



Que mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 3019, de fecha 16 de marzo de 2026, presentado por el Presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE, y mediante el cual solicita renovar el reconocimiento a la organización en el "Libro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Distrito de Morales" y expedir la Constancia de Inscripción respectiva;

Que mediante INFORME N° 006-2026-ASR-GSMYGA-MDM, de fecha 18 de marzo de 2026, la Analista de Saneamiento Rural remite a la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el informe respecto a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE, y en el cual recomienda deriva a las áreas correspondientes.

Que, mediante **INFORME N° 244-2026-GSMYGA-MDM**, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales solicita a la Gerencia Municipal, **OPINIÓN LEGAL PARA RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 104-2026-OGAJ-MDM**, de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica a la Gerencia Municipal, **INFORME LEGAL RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE**, concluye que, en consideración del marco normativo vigente y los fundamentos legales expuestos, corresponde declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE", por lo que recomienda la formalización y reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR VILLAREAL – PLANICIE"** (JASS - SECTOR VILLAREAL – PLANICIE), ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín, por el periodo 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026, cuya Junta Directiva estará integrada conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEGUNDO VICENTE IZQUIERDO GÁLVEZ	40367936
SECRETARIO DE ACTAS	MARGARITA HUANCAS HERRERA	74988686
TESORERA	ROSA VILLANUEVA SEGURA	27752182
VOCAL 1	DILSIA MESTANZA DE LA CRUZ	10395384
VOCAL 2	NENA MARIBEL ALCÁNTARA ARZAPALO	40658710